

ORIP Bucaramanga,

3002019EE04184

Bucaramanga, 19 de julio de 2019.

Fecha 19/07/2019 5:52:25 p. m.

Folios 1 Anexos 0



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GARDA DE LA FE PÚBLICA

Origen ANA LUCIA TARAZONA (JURIDICA)
Destino PERSONA NATURAL / ELIZABETH NEIRA
Asunto INT RE: SUCESION MI 300-57391

Doctora
ELIZABETH NEIRA TARAZONA
Calle 42 No. 14-105 Oficina 202
Bucaramanga – Santander

Asunto: Su oficio de 12-07-2019, recibido en esta oficina el 15-07-2019, con radicado 3002019ER07069. Solicitud interrupción de términos.

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informarle lo siguiente:

La nota devolutiva que se expide con ocasión a que un documento no fue inscrito, contiene las posibilidades con que cuenta el usuario para proceder al registro del documento.

Una de ellas es que se **SUBSANE** las causales de devolución, caso en el cual, debe volver a ingresar el documento por la sección de caja, con la debida aclaración, (para esta debe cancelar derechos de registro, y boleta fiscal), para que se radique nuevamente el documento, y luego se radique la aclaración, y continúe el proceso de registro, nuevamente.

En este caso no existen términos, para que vuelva a ingresar el documento.

En el caso que las causales de devolución no sean subsanables, o desista del registro del documento, puede solicitar la devolución de los derechos de registro que canceló por dicho documento.

En otro evento, es si jurídicamente, procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, por cuanto no se subsana las causales, y es interpretación jurídica con la cual no está de acuerdo, estos recursos los debe interponer en los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la nota devolutiva. Este término no se interrumpe, por cuanto son términos de ley.

Si en su caso, corresponde a que se van a subsanar las causales de devolución por parte del Juzgado, debe proceder como se estableció anteriormente, y en ese caso no requiere presentar ningún recurso.

Cordialmente,

EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I.P.

Aprobó: Dr. E.G.R.B.
Elaboró: a.i.t.c.

Código:
GDE – GD – FR – 24 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Bucaramanga- Departamento Santander
Dirección: Carrera 20 N° 34-01
Teléfono: 6521311
ofiregibucaramanga@supernotariado.gov.co



Certificado N° SE-FG05-1

Certificado N° GP-174-1



Fecha 19/07/2019 5:52:25 p. m.

Folios 1 Anexos 0



3002019EE04184
 Origen ANA LUCIA TARAZONA (JURIDICA)
 Destino PERSONA NATURAL / ELIZABETH NEIRA
 Asunto INT RE: SUCESION MI 300-57391

Doctora
ELIZABETH NEIRA TARAZONA
 Calle 42 No. 14-105 Oficina 202
 Bucaramanga – Santander

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	04 ABR 2019	Fecha 2:	19 AGO 2019
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	41.274	C.C.	41.274
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones	pm 6/19	Observaciones	